No. Expediente: 2018-1PO3-08



SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.		
1 Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2 Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.	
3Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Obdulio Ávila Mayo.	
4Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.	
5Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	04 de noviembre de 2008.	
6Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de octubre de 2008.	
7Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.	

II.- SINOPSIS.

Explicitar que no se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados, cuando alguno de los servidores públicos a que se refiere el párrafo primero del artículo 111 constitucional, cometa un delito durante el tiempo en que solicite licencia respecto de su encargo.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V. CHADDO COMDADATIVO DEL TEVTO VICENTE V DEL TEVTO OLIE CE DDODONE

V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE.			
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE		
	Iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de retirar el fuero constitucional a servidores públicos con licencia.		
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	"Artículo Único. Se reforma el artículo 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:		
Cámara de Diputados cuando alguno de los servidores públicos a	Artículo 112. No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando alguno de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo primero del artículo 111 cometa un delito durante el tiempo en que solicite licencia o se encuentre separado de su encargo		
	Transitorios		
	Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.		
	Segundo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación."		

MENR